

Sunchales, 26 de setiembre de 2005.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 6 4 0 / 2 0 0 5

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención al convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Sunchales en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra" aprobado por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 1375/2004, con el objeto de financiar un proyecto de capacitación en oficios e incubadora de empresas denominado "Casa del Emprendedor", y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, en su cláusula segunda, "El Ministerio" se compromete a otorgarle a "La Municipalidad" un subsidio de carácter no reintegrable de Pesos Ciento siete mil trescientos sesenta y dos con 02/100 (\$ 107.362,02.-) para ser afectados a la compra de materiales de construcción;

Que la Casa del Emprendedor, surge como una respuesta concreta a la necesidad de poner en marcha mecanismos tendientes a alentar el desarrollo productivo local y regional, para generar nuevas posibilidades de empleo, diversificando la base económica de la ciudad;

Que la misma está dirigida específicamente a promover el desarrollo de micro emprendimientos, conformados a partir de iniciativas individuales, pequeñas sociedades o de la misma estructura familiar, capaces de sustentarse en el tiempo, generar riquezas y captar mano de obra desocupada. Los micro emprendimientos se basan en impulsar nuevos proyectos que diversifiquen el tejido productivo local, en el desarrollo solidario del trabajo participativo, despertar la mentalidad empresaria, mejorar la calidad de vida de los participantes y contribuir al crecimiento integral de la ciudad;

Que la Incubadora consiste en el asesoramiento para la gestión (técnica, administrativa, legal, etc.) y la provisión de un lugar físico (box, oficina, galpón, con servicios comunes -energía eléctrica, teléfonos, limpieza, seguridad), que permite a las nuevas empresas/emprendimientos desarrollarse en sus distintas etapas, minimizando los riesgos propios de una unidad empresarial;

Que el destino de este subsidio será construir un espacio físico propio con servicios adecuados para la consolidación, el desarrollo de los emprendimientos en marcha, la generación de nuevos emprendimientos que

faciliten el autoempleo y la creación de puestos de trabajo;

Que además se desea:

- a) Promover emprendimientos sustentables y sostenibles donde se observe un modelo de autogestión, afianzados en sus procesos productivos y en el mercado.
- b) Disminuir los índices de desocupación y pobreza (mejora de la calidad de vida).
- c) Incentivar la cultura del trabajo a través de la generación de nuevos emprendimientos y el trabajo genuino, especialmente de aquellas personas de pocos recursos;

Que actualmente, la Casa del Emprendedor está funcionando en instalaciones cedidas en comodato cuyo vencimiento se producirá en el corto plazo. Por esta razón es necesario contar con espacio físico propio que permita dar continuidad a los incubados y al programa fortaleciendo a La Casa del Emprendedor;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1640 / 2005

Art. 1°: Llámase a Licitación Pública a partir del 28 de setiembre de 2005 y hasta el 28 de octubre de 2005 para la adquisición de un galpón, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y anexos, confeccionados a sus efectos y que se adjuntan a la presente como Anexo N° 1, con un presupuesto oficial de \$ 51.000.- (Pesos cincuenta y un mil).-

Art. 2°: Los Pliegos de Bases y Condiciones, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos de la presente Ordenanza pueden ser adquiridos en la Subsecretaría de Hacienda y Administración, oficina de Recaudaciones todos los días hábiles en horario de 7 a 12; del 28 de setiembre de 2005 y hasta el 27 de octubre de 2005 inclusive, siendo el costo del mismo de \$ 50.- (Pesos Cincuenta).-

Art. 3°: Las propuestas se recibirán en sobre cerrado, debiendo llevar la inscripción Municipalidad de Sunchales, Licitación Pública para la adquisición de un galpón, mencionando además la fecha y hora que se estipuló para la apertura de las mismas, según indica el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 4°: La apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en el Palacio Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en presencia de los interesados, el día 28 de octubre de 2005 a la hora 11:00.-

Art. 5°: Las publicaciones del Llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días en que expresamente se les informará a los mismos.

Art. 6°: Impútanse las erogaciones que demande la presente Licitación a Rentas Especiales, Partida Trabajos Públicos, Sub Partida -Programa Manos a la Obra- del Presupuesto Municipal según corresponda.

Art. 7°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil cinco.-